



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.

Sincé - Sucre, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO

DEMANDANTE: NIVIA DEL CRISTO FUENTES CARCAMOS

DEMANDADO: YORKY JOSE FUENTES CARCAMOS

RADICACIÓN: 707423189001202100086-00

La señora NIVIA DEL CRISTO FUENTES CARCAMOS, mediante apoderado judicial doctor LUIS ÁNGEL BENÍTEZ LEÓN, presentó solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO, para el señor YORKY JOSE FUENTES CARCAMOS.

Revisada la demanda, se observa, que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 32, 54, 55 de la Ley 1996 de 2019, y este Juzgado es competente de conformidad con el artículo 35 de la misma normatividad, se torna procedente la solicitud, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso VERBAL SUMARIO, de conformidad con los artículos 32 y 38 de la ley 1996 de 2019, habida cuenta que la solicitud no fue presentada por el titular del derecho.

Solicítese al Municipio de San Benito Abad, Sucre, a través de su representante legal para que realice, o asigne a la persona apta, para que realice una valoración de apoyo al señor YORKY JOSE FUENTES CARCAMO, quien convive con la demandante, conforme lo señala el artículo 11 y demás normas pertinentes de la ley en mención, valoración de la cual, en su momento dado, deberá dársele traslado al Ministerio Público.

Reconózcasele personería jurídica al doctor LUIS ÁNGEL BENÍTEZ LEÓN, para actuar como apoderado judicial de la señora NIVIA DEL CRISTO FUENTES CARCAMOS, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH